
ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02926533-7, se ha dispuesto la venta por licitación pública de los siguientes rodados, a saber: a) automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC DX 4 PUERTAS LS 1.4, dominio ODA 711, modelo 2014, Nro, de motor T85198434, Nro, de chasis 8AGSC1950FR120313; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día jueves 5/6/2025 a las 11:00 hs. vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero designado en autos Sr. DAVID BOSCHI (Mat. 1929-13-179) y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, conforme la siguiente base única, a saber: \$4.900.000.- para ser adjudicado al mejor postor-. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 4/6/2025 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-), por el rodado. El depósito será realizado en la cuenta judicial 52837250 CBU 0650080103000528372505 abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente, quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de

ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-). 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en la licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 5478. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el rodado deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el diez por ciento (10%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere, y cualquiera otro que adeudaren los rodados a subastar - particularmente deudas por patentes- son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de

la publicación de edictos. 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17) Fíjase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 14 a 15 hs, en el domicilio de Lavalle 2167, sin perjuicio de coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con WI FI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es David Boschi. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de Mayo de 2025 - Dr. Federico Lema - Secretario.

\$ 1800 541143 May. 20 May. 22